



RAWSON, 19 ENE 2011

VISTO:

El Expediente N° 3008 - ME - 06; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, consta solicitud de autorización de funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1.467 - CUE N° 2600715-00, sito en la calle Fragata 25 de Mayo N° 588 y Ushuaia de la localidad de Rada Tilly;

Que a fojas 317/318, obra matrícula correspondiente al ciclo lectivo 2010 del Jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1.467, de una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno mañana; dos (2) salas de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno tarde;

Que a fojas 354/355, obra Informe favorable de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región VI de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 397 obra informe favorable de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, autorizando el funcionamiento del citado Jardín;

Que a fojas 398/399, la Dirección General de Educación Privada avala el funcionamiento de la institución y la aprobación pedagógica de una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno mañana; dos (2) salas de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno tarde, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: RECONOCER el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1.467 - CUE N° 2600715-00, sito en la calle Fragata 25 de Mayo N° 588 y Ushuaia de la localidad de Rada Tilly, desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: AUTORIZAR el funcionamiento del jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1.467 - CUE N° 2600715-00, sito en la calle Fragata 25 de Mayo N° 588 y Ushuaia de la localidad de Rada Tilly, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º: RECONOCER pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5

41

...///
C.P.E.
01/2011
N03144



//2.-

años, en el turno mañana; dos (2) salas de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno tarde, del Jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1.467, desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º: AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno mañana; dos (2) salas de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno tarde y sus proyecciones, del Jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1467, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º: DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión Escolar de Educación Inicial Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6º: ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º: DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 9º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región VI de Comodoro Rivadavia, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Inicial, a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Jardín Maternal y de Infantes Hakuna Matata N° 1.467, sito en la calle Fragata 25 de Mayo N° 588 y Ushuaia (9001) de Rada Tilly, al ~~Centro Provincial de Información Educativa~~, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 41

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Hayden Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut